

Santa Rosa, 19 de febrero de 2025.

VISTO: La Ley 18567 de creación del tercer nivel de gobierno y la ley 19272 de descentralización y participación ciudadana establecen el marco de referencia para los ordenadores de gastos y pagos de los municipios.

RESULTANDO:

- I) Que el reglamento del FIGM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aprobado por la Comisión Sectorial de Descentralización establece las etapas, criterios y procedimientos para la certificación de los avances en los programas presupuestarios proyectados en el Plan Operativo Anual y sus compromisos de gestión..
- II) Que conforme al cronograma previsto, este Municipio requiere realizar la certificaciones de diversos proyectos en avance, para los cuales el Alcalde en conjunto con el secretario administrativo deben realizar las mencionadas certificaciones

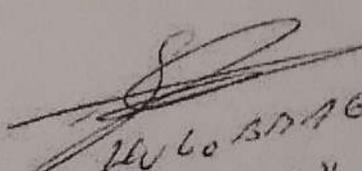
CONSIDERANDO:

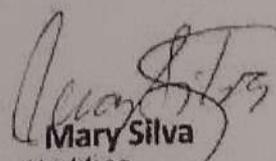
- I) Que con motivo de la Ley electoral, el Alcalde Ramiro Ramon Azor Tor Ci 3.055.553-2 a los efectos de presentarse nuevamente como candidato al cargo de Alcalde debió presentar renuncia con fecha 07/02/25 asumiendo en su rol como titular de la Alcaldía la concejal Mary Del Carmen Silva Pezzano.
- II) Que a partir del acto administrativo de toma de posición la Sra. Mary Del Carmen Silva Pezzano Ci. 3.457.773-4 debe revestir los roles de certificadora en los proyectos municipales a los efectos de dar continuidad a la gestión.
- III) Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:

- 1) **DAR DE BAJA** como certificador de los proyectos del MUNICIPIO DE SANTA ROSA al Alcalde renunciante Ramiro Ramon Azor Tor Ci 3.055.553-2.
- 2) **DAR DE ALTA** como certificador de los proyectos del MUNICIPIO DE SANTA ROSA a la Alcaldesa Sra. Mary Del Carmen Silva Pezzano Ci. 3.457.773-4.
- 3) **SOLICITAR** a la Secretaría de Desarrollo local que por medio de esta, se dispongan los actos administrativos correspondientes a tales fines.
- 4) **SOLICITAR** a la comisión sectorial del Fondo de Incentivo a la Gestión Municipal autorice las modificaciones planteadas de marras
- 5) **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Santa Rosa.
- 6) Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

COPIA FIEL

Concejal.


Mary Silva
Alcaldesa.
Municipio Santa Rosa


Enrique Marquisio
Concejal